

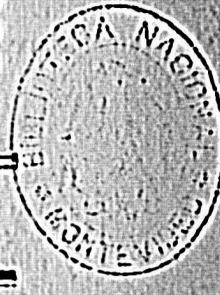


ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm. 10.

EL COMERCIO

Aparece: Jueves y Domingos

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes..... \$ 1.00
6 5.60
1 año 10.00



Regente—P. TORRES

BANCO NACIONAL
SUCURSAL DE RÍO NEGRO
116—CALLE PROGRESO—115
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31
INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultada por los Estatutos.

La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente á la vista

Abona 5 ojo anual.

EN CAJA DE AHORROS

Abona 5 ojo anual sobre el saldo que permanezca en el Banco mas de 30 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Abona 5 ojo sobre el saldo pudiendo retirarse todo ó parte del depósito en cualquier fecha, previo aviso de 10 días.

EN DEPÓSITO Á PLAZO FIJO

Abona interés convencional segun plazo, recibiendo el depositario un pago á la orden por el total del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

Dá y toma giros sobre las plazas donde este Banco tiene Sucursales.

Tambien dá librandas sobre el exterior.

PRESTAMOS

A LOS AGRICULTORES

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ msn con una amortización trimestral de 10 ojo.

PRESTAMOS

HIPOTECARIOS

Desde 200 \$ hasta 4000 msn con un 9 ojo de interés y 20 ojo de amortización anual.

HORAS DE OFICINA

Se previene al público que desde el 1º de Noviembre regirá el siguiente horario—

De 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Independencia, Octubre 28 de 1889

R. Fernandes y Bouchard,
GERENTE.

ALMANAQUE

Hoy domingo 21—Sos. Juan de la Cruz y Protago.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, NOVIEMBRE 24 DE 1889

Al César lo que es del César

No es la primera vez que este mismo periódico se ha visto en el caso de rectificar noticias del género de la que va á ocuparnos, haciendo con ello nada mas que justicia á la policía del Departamento, cuya buena organización y actividad son reconocidas por todos.

Vamos al caso que motiva estas líneas.—

Días pasados se cometió un asesinato en Paysandú, huyendo el asesino para este Departamento, donde se internó perseguido por las policías de aquél.

Teniendo conocimiento de lo que sucedía, el teniente don Juan José Blanco, comisario de la 3º sección, distribuyó todo su personal á fin de que el asesino, si entraba á su sección, no pudiera escapar.

Así sucedió en efecto.—

El presunto asesino, llamado Juan Zapata, entró á la 3º sección, pero á las pocas horas fué aprehendido por el comisario Blanco en persona, acompañado de un teniente alcalde.

Así han pasado las cosas y causa estraneza á todo el mundo y particular-

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

encargando del despacho á los respectivos oficiales mayores.

Si se reciben nuevas noticias las pondremos en conocimiento de nuestros suscriptores.

(Alcance repartido de Paris)

CORRESPONDENCIA DE PARIS

Octubre 19 de 1889.

La serie de fiestas q' el gobierno ha organizado con ocasión de la Exposición de Paris se cierra con llave de oro. La reunión del Ministerio de marina el sábado y el sarao del Elyseo el jueves.—La fiesta del ministerio de marina ha tenido un carácter mas íntimo y ha sido en honor de los oficiales de los ejércitos de mar y tierra que han colaborado en la sección colonial de la Esplanada de los Inválidos.

Sabido es que las señoras de los oficiales superiores del ejército, pertenecen á la alta sociedad parisense de la que constituyen uno de los elementos mas distinguidos, y desde luego comprendrá lo encantadora que ha sido esta fiesta. Agréguese aún á esto la presencia de los adictos militares de las legaciones extranjeras y de algunos escritores y periodistas, y se tendrá una idea de la sociedad que se hallaba reunida en los magníficos salones del ministerio de marina.

El baile ofrecido por el Presidente de la República francesa á los expositores que han obtenido recompensas elevadas, no ha sido menos animado ni aun menos brillante.

Los ocho mil invitados de Mr. Carnot conservarán sin duda por largo tiempo, muy vivo el recuerdo de esta fiesta verdaderamente digna de la Francia, por su magnitud.

El señor Carnot acompañado por su señora y su séquito militar, recibió á los invitados en el primer salón.

No buscaremos siquiera dar una idea de los salones ni de su ornamentación, mejor es haberlo visto que oírlo contar y el que no ha tenido la fortuna de verlo no lo puede imaginar.

Todos los ministros y la mayor parte de los diplomáticos presentes en Paris, han asistido á este baile.

A la una de la mañana se ha servido una comida á los invitados en los salones del primer piso.

De cuantos han venido á visitar la Exposición, nadie quizás en el mundo habrá tenido mayor placer y mayor gusto que esos tres pobrecitos que han venido á pie desde Nice hasta Paris, sin un centavo en el bolsillo, solamente por ver á la torre Eiffel.

El deseo de venir á ver la Exposición ha sido tan fuerte, que no habrá obstáculos que no hayan vencido. Los tres chicos no sabían siquiera exactamente donde quedaba Paris, pero eso no les ha detenido. Preguntaban por los caminos, y por la tarde iban á pedir á los habitantes de alguna población que les dejaran pasar la noche allí y les dieran algo de comer.

Al cabo de mucho caminar llegaron á Paris, pidiendo limosna para comprar pan y para comprar *billets*, de entrada. Han visto la Exposición.

Naturalmente los pobrecitos dor-

mian por encima de los baños de las avenidas y de las calles, y así han vivido hasta que la policía los ha cogido como vagabundos.

Al comisario de policía le contaron su historia, y los llevaron por el camino de hierro á casa de sus padres, aldeanos de las cercanías de Nice.

El invierno se acerca de Paris. Ya han llegado y se ven por las esquinas, á los vendedores de castañas.

Son de la mas curiosa estos vendedores de castañas. Hay en Paris cerca de mil vendedores de castañas, todos originarios del Fessino en la Suecia italiana.

En el verano cultivan el pequeño rincón de tierra del que son propietarios, en el invierno emigran, vienen á Paris á vender castañas.

Hay poblaciones enteras que quedan desiertas, esto es, en las que solamente se quedan los niños, las mujeres y el cura, los hombres están todos en Paris.

Tan pronto como se acaba el invierno, vuelven a cultivar sus tierras.

Algunos de estos vendedores de castañas, vienen a Paris hace muchos años. Uno de ellos viene a Paris hace cuarenta años.

Son las golondrinas de invierno: El parisense tan pronto como los vé se pone sus vestidos de invierno.

Dr. J. P. Nolasco.

50 Boulevard de Strasbourg.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, prevenimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

Como una bomba!—Verdaderamente como una bomba cayó aquí la noticia, el jueves á la noche, de la renuncia del Ministerio, que hicimos conocer á nuestros suscriptores en un boletín repartido en las primeras horas del viernes.

Aunque no se tienen detalles de lo sucedido, se atribuye esa renuncia y su aceptación por parte del Presidente de la República, al *affaire* del ferro carril del Oeste, de que se ha vendido ocupando con preferencia á todo otro tema la prensa de la Capital, en los últimos días.

Pelea—Entre algunos guardias civiles que se encontraban franceses y con licencia el jueves á la noche, tuvo lugar una pelea de la que resultaron heridos gravemente, de dos puñaladas, el cabo Taborda y levemente un soldado de apellido Gomez.

El estado de Taborda es bastante malo y se teme por su vida.

Todos los que tomaron parte en la farrá han sido sometidos por la policía al Juzgado Letrado del Departamento, el cual instruye el sumario del caso.

Vapores—Hoy baja el *Rivadavia* y sube el *Olympo*.

El miércoles baja el *Olympo* y sube el *Tridente* directamente de Montevideo.

Para Buenos Aires—Llevado por sus negocios, partió el miércoles para Buenos Aires el hacendado del Departamento don Roberto C. Mendoza, Vice Presidente de la Junta E. A. Debe regresar de un momento á otro.

El Mercurio—Ayer era esperado en este puerto el vapor inglés *Mercure*, de La Plata, *Flouilla C° L.*, que

IMPORANTES NOTICIAS

CRISIS MINISTERIAL

RENUNCIA DEL MINISTERIO

Un amigo nos acaba de facilitar un telegrama de Montevideo en que se le comunica que el Presidente de la República aceptó ayer tarde la renuncia de todo el Ministerio,

Viente é sorgir aquí en Berlín una nueva partida de lana de la casa K. Hahn de esta plaza.

Teatro — Esta noche dà su última función la Compañía española de Zarzuela.

Para Montevideo — Se encargan el viernes para Montevideo, el comercio de este país por José Correa.

Angelita Parfalia.

Hoy un angel en ti. Tu perdida respiro la inocencia virginal.

Hijo algo de cielo en tu belleza, hoy algo de la gracia angelical.

Que supriente dulzura en tu sonrisa, Y que adorna tu en tu encanto.

Una sana blanca y pura se dirige en tu estío púrpura encantadora.

Tienes el nombre que sirvió de lema al círculo de la escuela femenina, el nombre augusto, de pura esencia, de la Virgen — la mejor divina —

La linea de tu belleza delicada, formas de lirio impone en tu residuo, fundiendo tu torso encantado con su dulce granadilla de aroma encendido.

— Cuando tus grandes ojos de querete mudos pasan por mi triste figura, como idea, en su sombra nube,

o que la oruga, pero a tu vientre, ¿Quién puede verla sin amarla querer? Quién puede amarla, sin morir de amor?

Sin echar a tus pies ruedas de fuego, enemigos de bocas, vueltas y fiestas.

Al leer estos estrofas, agita tu dorado pelo encantado en tu risa, al ver que tu compasiva gema de ojos, una flama viva te señala.

Luzbel de Alfonso.

Angelita Parfalia es una expresión del lante de la risa, la risa, la risa, la risa.

Quiéresca — La razón que las casas más aristocráticas se prevén cada vez es el alza a las fiestas, cuyo objeto es seguir una tradición para alguna cosa beneficiosa.

Fue en una de las últimas que se celebró en París, donde la hermosa y elegante Duquesa X... presentó una taza de té a los ingleses rico y muy exquisito, el cual le preguntó:

—¿Qué es?

— Quidam francesa, contiene la bella y noble dame, ascendiendo la taza a sus labios con exquisita compostura y descendiendo después al taza de té, que se rehace diariamente:

— Le pague mil francos, pero déme una taza limpia.

La duquesa que ha visto a sus más bellas más elegantes de París dirigió una mirada de desprecio e indignación al poco caballero inglés, pero justo en ese momento oyeron los aplausos de los Montevideanos que saludaron para la taza de té.

Fue en una de las últimas que se celebró en París, donde la hermosa y elegante Duquesa X... presentó una taza de té a los ingleses rico y muy exquisito, el cual le preguntó:

—¿Qué es?

— Quidam francesa, contiene la bella y noble dame, ascendiendo la taza a sus labios con exquisita compostura y descendiendo después al taza de té, que se rehace diariamente:

— Le pague mil francos, pero déme una taza limpia.

La duquesa que ha visto a sus más bellas más elegantes de París dirigió una mirada de desprecio e indignación al poco caballero inglés, pero justo en ese momento oyeron los aplausos de los Montevideanos que saludaron para la taza de té.

Así como Tevode, cuya gran estada no le permitió venir al Juzgado, lo fue también desdoblada en la Justicia Pública, donde se asiste.

Valor de la propiedad — Se nos asegura que el Señor don R. de Peñafiel, que hace varios días compró en la cantidad de mil cien pesos un solar de terreno en la calle 25 de Mayo, haciendo uso con el hotel Samuari, frente a la Administración de Hacienda, ha tenido de oferta ya hasta mil quinientos pesos, por dicho solar, no habiendo aceptado esa oferta.

Ese hecho prueba que la propiedad urbana emplea el adquirir valor en esta Villa.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 2 a 4 y 1/2 de la mañana.

De tarde de 2 a 5.

Independencia Añil 6 de 1889.

Antonio Acevedo Diaz.

Actuario.

JUZGADO DE PAZ

1º Sección

EDICTO — El Juzgado de Paz y el de la Villa de Montevideo, en la fecha de 25 de Mayo de 1889, a las 10 horas de la mañana, a la oficina de la Junta Económica Administrativa del Departamento de Río Negro con autorización superior:

DISPONE:

Art. 1º Los vecinos de las cercedas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo 18, 19, 20, 21 y 22, y Tres y Minervino, serán de 8 horas 30 de días laborables en las demás calles.

Art. 2º El lucro de los caminos en general será de veinticinco centímetros por veintea diez de profundidad en su parte más profunda, dejando en su construcción de forma semicircular.

Art. 3º Los vecinos existentes actualmente serán responsables imponiendo al vecino correspondiente cambios en su situación que corresponda con arreglo a las dimensiones establecidas en el artículo 8º.

Art. 4º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 5º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 6º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 7º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 8º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 9º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 10º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 11º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 12º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 13º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 14º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 15º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 16º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 17º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 18º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 19º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 20º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 21º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 22º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 23º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 24º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 25º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 26º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 27º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 28º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 29º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 30º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 31º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 32º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 33º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 34º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 35º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 36º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 37º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 38º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 39º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

Art. 40º De acuerdo con la demanda que lleva Leandro Leopoldino del Rio Negro de I. Franklin Balleza se hace saber que ante el juez se ha llevado a la mencionada en la Sociedad Rural de Río Negro el expediente de la demanda de don DONALDO BALLEZA, Jr. contra el Estado, que dice que el juez ha dictado sentencia favorable para el citado demandante.

PASCUAL ORIECO
CIRUJANO DENTISTA

Consultorio Odontológico

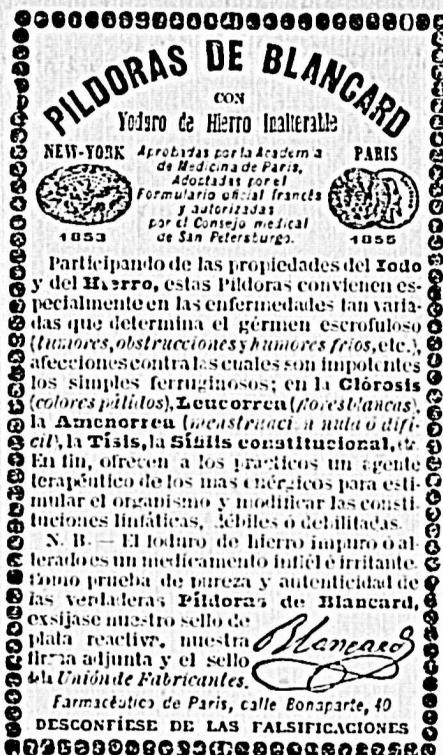
En Mercedes calle Artes núm. 175 y en esta Villa recibe órdenes en la Sastrería de Roma.—Viene cada 16 días.

VACUNA

Se ha recibido vacuna animal, de Santa Catalina (Establecimiento Veterinario en Buenos Aires) y se vacunará gratuitamente todos los Domingos de 9 a 10 a.m. en la Botica del Pueblo.

El médico de Policía—

Dr. Cione.



**LÍNEA DE DILIGENCIA
A CAMPAÑA**

EMPRESA "INDEPENDENCIA"

Encargado: Próspero Belenguer

NUEVO ITINERARIO

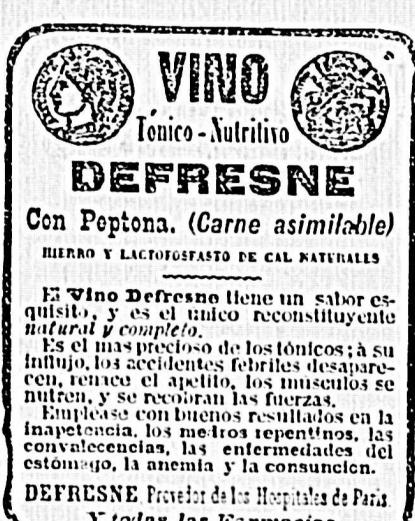
DESDE 1º DE DICIEMBRE

SALIDAS

Los días 1, 7, 13, 19, y 25, de cada mes

LLEGADAS

Los días 4, 10, 16, 22, y 28, de cada mes



Agentes en la República Oriental: — A BEDU
CHAUD & hijo—MONTEVIDEO

José Gavazzo

Agente de vapores, baques de vela despachante de aduana, y comisionista en general

Agente de La Platense Flotilla Company, Limited—De La Veloce compañía italiana de navegación a vapor—De Chargeur Reunis, compañía francesa de navegación a vapor

Guatequechú

GREGORIO V. GOYENECHE
REMATADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA
Calle Progreso núm. 5

SEMOLINA



Semolina

NUEVO ALIMENTO RECONSTITUYENTE
COMPLETO POR LOS

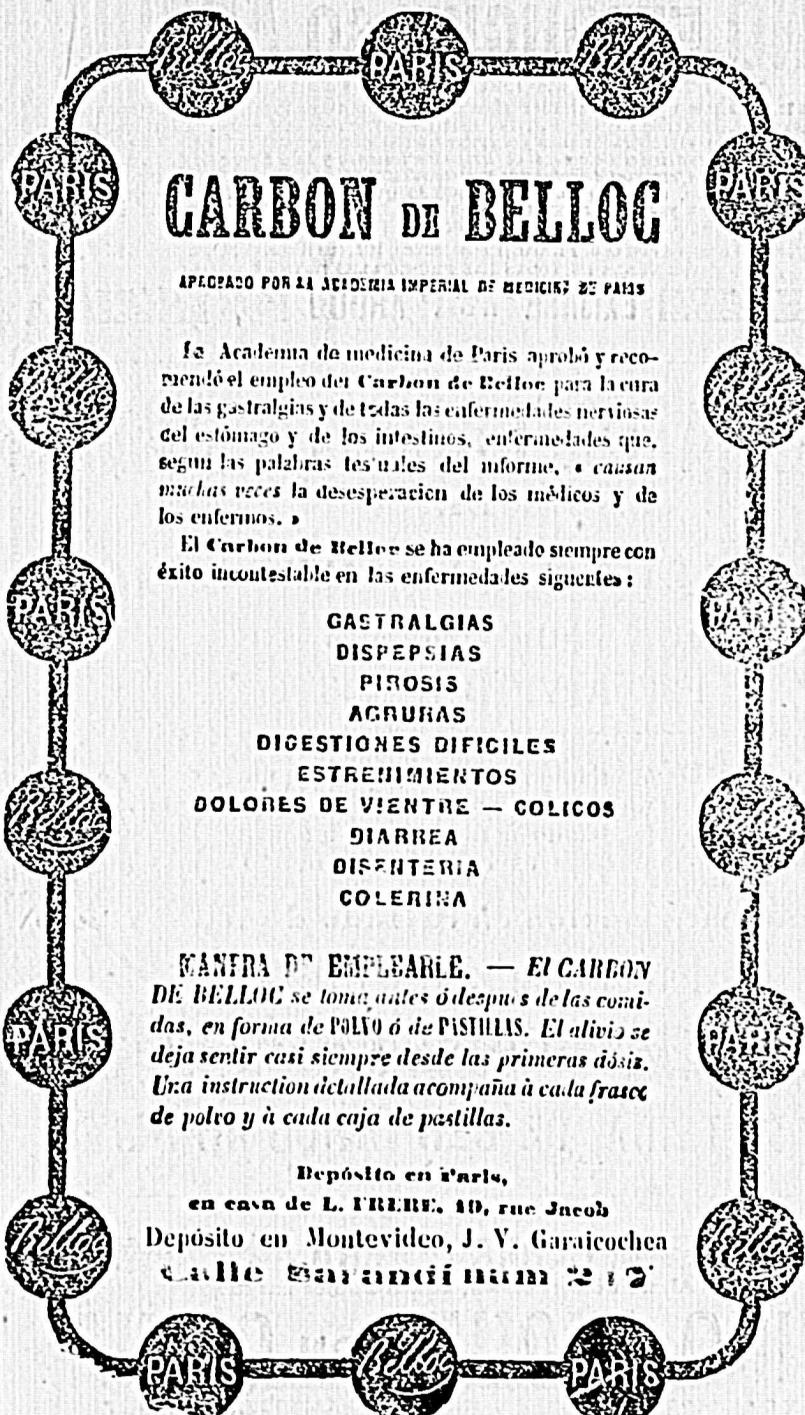
RR. PP. TRAPISTAS del Monasterio de PORT-de-SALUT

Los principios reconstituyentes de la Semolina se suministran á la vez por la porción cortical de los mejores cereales y por las sales naturales de la leche de vaca antes de haber sufrido alteración alguna.

Se han inventado aparatos especiales, de mucha perfección, tanto para evaporar el suero de leche y mezclarle con la harina, como para dar á esta mezcla una forma granulada que facilita más su uso.

Este excelente producto se ordena por los médicos más eminentes, á las personas enfermas, á los convalecientes, á los niños, á las nodrizas, á los estómagos estenados, á los que padecen debilidad de pecho y á todas las constituciones delicadas, habiendo la seguridad de darles un eficaz remedio.

Nuevo Alimento Reconstituyente



CARBON de BELLOC

APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

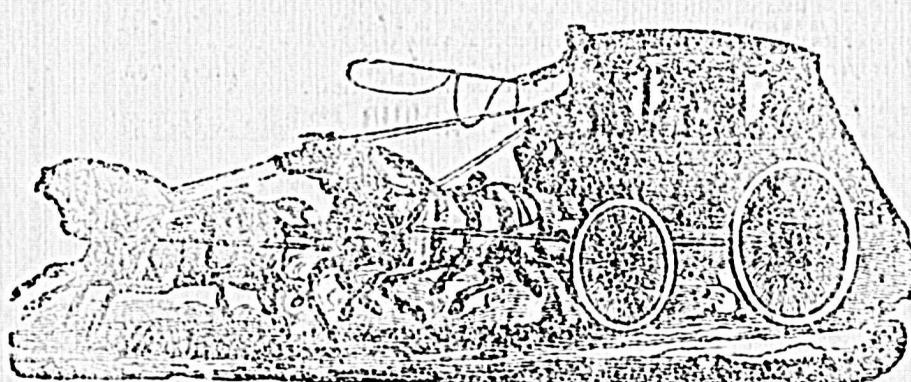
La Academia de medicina de Paris aprobó y recomienda el empleo del Carbon de Belloc para la cura de las gastralgias y de todas las enfermedades nerviosas del estómago y de los intestinos, enfermedades que, según las palabras testimoniales del informe, causan muchas veces la desesperación de los médicos y de los enfermos.

El Carbon de Belloc se ha empleado siempre con éxito incontestable en las enfermedades siguientes:

GASTRALGIAS
DISPEPSIAS
PIROSIS
AGRURAS
DIGESTIONES DIFÍCILES
ESTRENUIMIENTOS
DOLORES DE VIENTRE — COLICOS
DIARREA
DISENTERIA
COLERINA

MANERA DE EMPLEARLE. — EL CARBON DE BELLOC se toma, antes ó después de las comidas, en forma de POLVO ó de PISTILLAS. El alivio se deja sentir casi siempre desde las primeras dosis. Una instrucción detallada acompaña á cada frasco de polvo y á cada caja de pistillas.

Depósito en París,
en casa de L. FREIRE, 10, rue Jacob
Depósito en Montevideo, J. V. Garaicochea
Calle Paraná núm. 22



NUEVA EMPRESA DE CARRUAJES

Desde esta fecha queda establecido el servicio de carruajes para el Saladero con el siguiente itinerario.—Cada 20 minutos saldrá un coche de la Plaza Constitución para el Saladero y vice versa.

A la llegada de los vapores los carruajes irán hasta el umbral—Las horas de servicio son de 7 a.m. a 10 p.m.—Precios de pasajes—De dia 10 cts. y de noche 20—En la cochera de la Empresa, calle Progreso núm. 132, se reciben órdenes para mandar los coches adonde se solicite.

El Empresario.

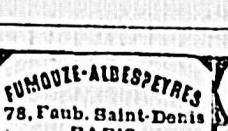
Independencia, Octubre 10 de 1889.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.

París, en casa de J. FERRÈ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.



SEMOVINA

MALVINAS



VAPOR DE CARGA

Sin tocar en I.Bs. Aires, entre
Montevideo
Colonia
Palmira
Fray Bentos
Berlin
Paysandú

Ese seguro, ligero y cómodo vapor, establecido definitivamente entre los puntos indicados, IARA TRES VIAJES MENSUALES transportando carga, y encomiendas, en cuya operación tomará todo: cláse de cuidados para efectuar un buen servicio agradar y cumplir con las personas que se dignen favorecerlo.

Los fletes se rebajan y no se cobrará ningún gasto por lanchazo de embarque y desembarque de carga, siendo los referidos gastos por cuenta del vapor.

Para mayores datos ocurrir á su Agente.
MARIANO SUAREZ.

MEDALLA de ORO

VINO y GRAGEAS

DEL DOCTOR

VIVIEN

CON EXTRACTO DE

HIGADO de BACALAO

Más eficaz aún que el aceite oscuro.
De sabor muy agradable, sin dejar ayerlichkeit ni menor mal gusto.

Son prescritos en los Hospitales de Francia, España, México, Brasil, Portugal, etc., contra la Tisis, Catarro pulmonar, Raquitismo, Escrófulas, Anemia, Clorosis, Enfermedades de la Piel, etc.

Dosis: Frascos de 41 Vols. ó 2 Cogas.
Venta en las principales farmacias
PARÍS: Boulevard de la Madeleine, 53

HOTEL DEL TEATRO

P. IRIGARAY & C°

Calle 25 de Mayo, esq. Canelones

Fray Bentos

JOSÉ A. CINCUNEGUI

PROCURADOR Y COMISIONISTA

Ofrece sus servicios en su nuevo domicilio calle Treinta y Tres N° 45.—Agencia de Marca: Río Niño



CHARGEURS RÉUNIS

Compañía francesa de navegación

a vapor

Servicio especial

EXPOSICIÓN DE PARÍS 1889

De Buenos Aires al Havre

SALIDAS de Buenos Aires

Viajes directos tocando únicamente en San Juan

Vapores	Fechas
Río Negro	5 de Marzo 1889
Don Pedro	18 de id. id
Paraná	6 de Abril id
Pampa	18 de id. id
Paraguaná	6 de Mayo id
Uruguay	18 de id. id
Río Negro	6 de Junio id
Don Pedro	18 de id. id

NOTA.—Estos vapores no hacen en ningún caso escala en puertos del Brasil

Para mas informes dirigirse al Agente

JUAN J. MENDOZA,

1 a 5—25 de Mayo—1 a 5

Teléfono La Unión núm. 6



APROBADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA

CURAN SIN EXCEPCIÓN LOS FLUJOS AGUDOS O CRÓNICOS

EN 100 CURAS 100 ENFERMOS

EN 100 CURAS 100 ENFERMOS